



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2017-00371-00

Como quiera que el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS fue realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Fi. 383-394 C2 Exp. Digital), y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es viable proceder a designar como **CURADOR** al siguiente abogado del Registro Nacional de Abogados inscritos para Bucaramanga y su área metropolitana:

CARLOS DARIO	GOMEZ GONZALEZ	CALLE 28 # 19 - 34 OFICINA 12 EDIF SAN LUIS, BARRIO ALARCON B/MANGA	6429369 316-4384018
---------------------	-----------------------	---	------------------------

Como Curador (a) ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS que crean tener derechos sobre el inmueble objeto del litigio. Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y se advierte que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial, de conformidad al numeral 7 del artículo 48 del Ibídem.

Fíjese la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) como gastos de curaduría, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en reconvención.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 043 del 11 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: VERBAL – RECONVENCION – PERTENENCIA

Radicación: 680014003020-2017-00371-00

Demandante: Liliana Patricia Moreno García Y Otro.

Demandados: Martin Villamil Álvarez

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

630a2f82fa50268404fb5597bf7fda06ebd240de8b1ef64fb735c599f0615257

Documento generado en 10/03/2021 11:55:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>